



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ROBERTO BELARMINO

Aprobación de estudios Res.4518, Nov. 22 de 2005

NIT 811.040.191-1 DANE 105001002003

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 12 DE 2020 del 13 de octubre de 2020

“Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 12 DE 2020 para el Adquisición de implementos didácticos como complemento a las actividades pedagógicas

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo,

CONSIDERANDO:

Que según lo previsto en el artículo N°06 del Decreto 4791 del 2008, compilado en el Decreto 1075 del 2015, es función del ordenador del gasto la Celebración de Contratos, suscribir los actos administrativos.

Que para tal efecto se publicó en la página web de la Institución la invitación pública N° 12 DE 2020 cuyo objeto es: Adquisición de implementos didácticos como complemento a las actividades pedagógicas del trabajo en casa

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

- | | |
|----|---------------------|
| 1. | SUPER SPORTS |
| 2. | |
| 3. | |
| 4. | |

Que conforme a lo previsto en el acuerdo del reglamento interno de contratación, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:

ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 12 DE 2020 a SUPER SPORTS con NIT 900875180-7 cuyo objeto es el: Adquisición de implementos didácticos como complemento a las actividades pedagógicas del trabajo en casa

Por valor de \$8673910 OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS

ARTICULO SEGUNDO:

Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

Disponibilidad No 22 con fecha 2 de octubre de 2020

Compromiso No 21 con fecha 13 de octubre de 2020

ARTICULO TERCERO:

Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALICIA MARÍA MARIN OCHOA

Rector(a)